

El Estado mexicano y los indios

Carlos H. Durand Alcántara

Sumario: 1. El indigenismo. / 1.1. Apuntes para la historia del indigenismo en México. /
2. Algunos elementos para la ubicación del indigenismo en América. /
3. Crítica al indigenismo. / 4. Política del lenguaje y poblaciones indias.

1. El indigenismo

Al explicar el indigenismo, algunos autores como Bonfil Batalla, se remontan a la época colonial, mientras la mayoría lo ubica a principios del presente siglo. Políticamente han sido varios los tamices desde los que se ha planteado el discurso indigenista. Rubio Orbe,¹ exdirector del Instituto Interamericano Indigenista, proponía hacia 1975 la siguiente clasificación:

- I) **De incorporación.**
- II) **Absorción.**
- III) **Asimilación.**
- IV) **Integración.**
- V) **Redención.**

Este autor entiende a la incorporación: "Como una política y estrategia que busca la unidad nacional, sin considerar los valores y características de la cultura indígena, y que, en último término esa política y sus acciones complementarias se encaminan a la desaparición de la cultura indígena, bajo formas y procesos de absorción a la cultura dominante y a la unidad nacional".² Al explicar al indigenismo integracionista, lo supone como un proyecto que en esencia busca un "mestizaje étnico y cultural". Según Rubio Orbe, el integracionismo se diferencia del incorporacionismo. Los marxistas señalan, que en rigor el integracionismo:

"...trata de eliminar la diversidad sociocultural que obstaculiza la plena expansión de la sociedad bur

guesa y de garantizar la completa participación de los indígenas -en condiciones de asalariados- en una estructura social definida por las relaciones capitalistas de explotación de la fuerza de trabajo. Según este indigenismo, lo específico de lo étnico es precisamente su 'atraso', el cual se resuelve justamente con la mencionada integración. El fundamento ideológico de esta concepción es su posición evolucionista unilineal que concibe a lo étnico tan sólo como un 'momento', no cabalmente realizado, del desarrollo histórico. Por consiguiente, la plena integración al capitalismo dependiente constituye la plena realización socio histórica del sistema étnico, y toda acción indigenista se justifica en aras de alcanzar ese punto culminante."³

Por otro lado, la asimilación pretende la liquidación de las poblaciones étnicas. Esta política y estrategia no valora ni considera las características culturales, las formas de vida de los indígenas; no medita ni reflexiona en el significado de la organización social aborígen... el calificativo que podría darse a esta política es el de etnocidio.⁴

Al referirse a la redención, Rubio Orbe establece:

"La redención considera que la cultura, las formas sociales, económicas y políticas de los no indígenas son superiores en conjunto y en sus elementos. Se plantea en ese caso la necesidad y aspiración de buscar la unidad nacional bajo esas normas. Los indígenas, en cambio, son inferiores; su cultura, organización y demás características son inferiores, forman fuerzas y barreras que detienen el progreso."⁵

1. RUBIO ORBE, Gonzalo, "Política y estrategia del indigenismo, en América Latina", *América Indígena*, vol. XXXV, México, 1975, , P. 457.
2. *Ibidem*, p. 460

3. AGUILERA, G., *La cuestión étnica nacional en América Latina*, IPGH, México, 1987, p. 7.
4. RUBIO, op. cit., p. 457.
5. *Ibidem*, p. 457.

Para Rubio Orbe, todas las formas en que se manifiesta el indigenismo, parten de supuestos científicos en el campo de las ciencias sociales y, además, constituyen una negación de los derechos humanos y sociales que se encuentran consagrados en diversos pronunciamientos internacionales.

La clasificación de Rubio Orbe -más bien teórica- tendrá que ser dimensionada en el marco de la realidad latinoamericana. Adecuando al indigenismo como una ideología y política de Estado (tanto de viejo como de nuevo cuño) cuya finalidad es la de integrar social, económica y cultural mente al conjunto de poblaciones indígenas, al proyecto del bloque hegemónico. En la óptica del indigenismo, se busca hacer eficientes y concordantes con el crecimiento capitalista a estas poblaciones. Bajo el pretexto de consolidar la unidad nacional se justifica la reproducción de la fuerza de trabajo asalariada -india- y la expansión del sistema productivo.

Cuando el indigenismo mexicano ha planteado el reconocimiento de ciertos valores culturales indígenas, ha sido el propio Estado quien define cuales de esos valores son los que deben mantenerse. El indigenismo ha sido una política diseñada por el bloque dominante y su práctica representa, en el fondo, la destrucción de determinados rasgos socioculturales al concebirla como freno al crecimiento capitalista. Esta política ha sido diseñada fundamentalmente por algunos antropólogos mexicanos que han fungido como intelectuales orgánicos del Estado.

En la década de los 80, la clase dominante acuñó nuevos conceptos acerca del indigenismo, como el "indigenismo de participación", creado en el periodo presidencial de José López Portillo, y el "indigenismo pluriculturalista", desarrollado en el sexenio de Miguel de la Madrid, los que logran erradicar la tradicional concepción integracionista del Estado mexicano.

Por otro lado, el Consejo Latinoamericano de Apoyo a las Luchas Indígenas define al etnopolulismo como una concepción neoindigenista, y señala: Surgido en un principio en contraposición al enfoque del integracionismo, el etnopolulismo ha devenido, con el correr de los años, en una concepción cada vez más orgánica e identificada objetivamente con el proyecto de las clases dominantes. Dado el gradual desgaste del modelo propuesto por el indigenismo integracionista tradicional, el etnopolulismo ha venido sustituyendo paulatinamente a aquel, en favor de los grupos dominantes, en la medida en que además va demostrando su mayor eficacia como ideología desmovilizadora y de control. En algunos contextos nacionales puede decirse que el etnicismo ha sido prácticamente asumido ya como

el nuevo enfoque indigenista oficial, y los principales promotores y elaboradores de tal concepción han sido llamados a incorporarse a los aparatos burocráticos que ponen en práctica la política étnica estatal. En la actualidad, no es raro que se observe una singular pero eficaz yuxtaposición; una cúpula ideológica etnicista que recubre una práctica esencialmente integracionista.⁶

Un último enfoque -indigenista- es el que Rodolfo Stavenhagen llama "civilizacional"⁷ y que estaría encuadrado, a nuestro parecer, como discurso indianista.

1.1. Apuntes para la historia del indigenismo en México

Si partimos de la idea de que el indigenismo es una política del Estado, cuyo fin último es el de incorporar al sistema al indígena, bajo un proyecto homogeneizador donde el objeto principal es la reproducción económica en beneficio del bloque dominante, entonces coincidimos con aquellos autores que asumen la idea de que el indigenismo ha estado presente desde la época de la conquista española. Política que se aplicó, en parte, por la catastrófica reducción de la población y que, en Mesoamérica, fue precedida por la desastrosa experiencia que el conquistador tuviera años atrás en el Caribe, de ahí que, después de la debacle poblacional, los peninsulares se "preocuparan por la defensa del indio", con lo que más bien garantizaban la fuerza de trabajo para minas y haciendas.⁸

Ello sin menospreciar la trascendente labor de Fray Bartolomé de Las Casas quien estableciera una defensa enconada de los derechos indios, obra que daría paso a la promulgación de las "Leyes Nuevas" y a las "Leyes de Burgos", ordenamientos muy avanzados, para la época en que fueron elaborados, en los que se estipulaban derechos humanos de los indígenas. Sin embargo, la obra lascasiana fue redu-

6. AGUILERA, *OP. CIT.* P. 8.
7. Stavenhagen. RODOLFO. "Los MOVIMIENTOS ÉTNICOS INDÍGENAS Y SU ESTADO NACIONAL EN AMÉRICA LATINA". *CIVILIZACIÓN*, SEPTIEMBRE 1984. MÉXICO, P. 203.
8. No obstante el principal interés económico del conquistador, habría que considerar el carácter social que tuvo la legislación de ese periodo. Es indudable que el formulismo jurídico (Leyes de Indias) puede ser considerado muy avanzado. En el libro II se permitía la autonomía del derecho indígena, "las leyes y buenas costumbres" que antiguamente tenían los indios para su buen gobierno y policía, siempre que no se encuentren con la sagrada religión ni con las leyes de este libro, en el libro IV dice "la venta, beneficio y composición de tierras se haga con tal atención que a los indios se les deje con sobra todas las que pertenecieren, así en particular como por comunidades y las aguas y riegos y las tierras en que hubieran hecho acequias y otro cualquier beneficio, con que por la industria personal suya hubieran fertilizado, se reserven, en primer lugar y por ningún caso se les pueda vender ni enajenar."

cicla por el gobierno novohispano al principio de "obedézcase pero no se cumpla". La forma institucional y moderna del indigenismo se origina a principios del presente siglo, con la influencia de la Revolución mexicana y como un discurso contestatario a las corrientes racistas-bio- logistas que durante todo el siglo XIX conceptuaron al indio como un factor de atraso e incivilización.

En la segunda década de este siglo, el pionero latinoamericano del indigenismo moderno, Manuel Gamio, se planteó vividamente el asunto del carácter incompleto de la "nacionalidad" o la nación imbuida todavía de ciertos tópicos evolucionistas que le hacía observar a los grupos étnicos como sistemas colocados en fases o "etapas de civilización" inferiores, pero habiendo asimilado también las enseñanzas del relativismo cultural de su maestro Franz Boaz (de quien fue alumno en la Columbia University y en la Escuela Internacional de Arqueología y Etnografía Americanas, fundada en México en 1910), Gamio se propuso delinear las medidas que eran necesarias poner en práctica para elevar a los indígenas de su condición, sin necesidad de recurrir a medios violentos de incorporación, es decir, rescatando hasta cierto punto los valores (aquellos reputados como "positivos") de los sistemas socioculturales autónomos. Gamio, en suma, sentó las bases de una perspectiva que observaba la heterogeneidad étnica (particularmente en sus aspectos socioeconómico, cultura y lingüístico) como obstáculo para la conformación plena de la nación. Por consiguiente, la formación de una nación integrada y sólida, en opinión de Gamio, requería la transformación de los grupos indígenas por medio de un mestizaje o fusión sociocultural que se expresaría en la "aculturación". Sólo de esta manera la nación podría asentarse firmemente sobre una auténtica cultura nacional que trascendiera el localismo de los sistemas étnicos".⁹

El pensamiento de Gamio fue determinante para construir el marco ideológico que requería el Estado para delinear su proyecto nacional, y que durante el siglo XIX se había mantenido una identidad nacional inspirada en los patrones estadounidense y francés.

El indigenismo se concatena a la idea que el naciente Estado mexicano planteaba acerca de la cultura nacional y de la nación mexicana. Si bien es cierto que este proyecto nacional fue elaborado por intelectuales revolucionarios de la época, por lo

que se concibió como un proyecto "progresista", también lo es que, al elaborar esa nueva política indigenista no dejaron de ubicarla en la concepción del propio bloque dominante, negando toda posibilidad de florecimiento autónomo a las poblaciones indígenas. El proyecto nacional y su indigenismo no deja de sentar sus bases en la ideología europeizante, cimentando así un proyecto que atiende más al pensamiento de la burguesía mexicana, que al de los demás sectores y clases de la sociedad.

"En 1921 se restablece la Secretaría de Educación Pública que Carranza había suprimido. José Vasconcelos fue el autor del proyecto para su reorganización. En ese mismo año y atendiendo a la reestructuración de la dependencia, se crea el Departamento de Educación y Cultura para la Raza Indígena. Hacia noviembre de ese año se nombran maestros ambulantes que empiezan a operar en las comunidades indígenas con un plan cuidadosamente elaborado que se inicia con el estudio de las condiciones culturales de los pueblos; llevan el alfabeto, realizan su trabajo en la comunidad tratando de interesar a los miembros de la comunidad en nuevos cultivos de la tierra, cría y cuidado de animales domésticos y en el desarrollo de industrias regionales; emprenden un programa de acción social que incluye la formación de hábitos de ahorro y el impulso al teatro vernáculo, la danza y las canciones populares."¹⁰

En abril de 1923 se aprobó el establecimiento de las llamadas casas del pueblo, cuyo fin era construirse en la alternativa para "mejorar la situación de las poblaciones indígenas".

Plutarco Elías Calles creó el Internado Nacional de Indios, donde incorporó a indígenas de diversos grupos lingüísticos, como amuzgos, totonacos, otomíes, náhuatl, etcétera, en total, miembros de 26 distintas poblaciones indígenas. Dentro del marco institucional que va adquiriendo el indigenismo, en 1932, se creó la Estación de Incorporación Indígena de Carapan, cuyo fin fue estudiar las posibilidades de integrar al indio purépecha de la región a la vida nacional, este proyecto fue dirigido por Moisés Sáenz, que en otro contexto representó un antecedente de la sociología participativa.

Con la instauración del gobierno del general Lázaro Cárdenas, en 1934, el indigenismo adquiere su real estructuración. Por primera vez en la historia de México, un gobierno cristaliza las demandas in-

9. DÍAZ POLANCO, H.. *Indigenismo, modernización y ...*, J.P. Ed., 1984, p. 33.

10. POZAS ARCINIEGA, "La proletarianización de los indios en la formación económica y social de México", *Revista mexicana de ciencias políticas y sociales*, núm. 88, México, abril-junio de 1977, p. 248.

satisfechas por años. Cárdenas restituye a las poblaciones indígenas algunas de las tierras que otrora pertenecieron a sus ancestros, en algunos casos se armó a los indígenas para que defendieran su patrimonio. La política agraria cardenista permitió el afianzamiento de la mayoría de las poblaciones étnicas.

Si bien el proyecto cardenista converge en una línea populista, es innegable lo avanzado de sus proyecciones: En el ámbito educacional, el Estado cardenista promovió la creación de las normales rurales en algunas zonas (Yaqui, Chontalpa, la Comarca) en donde existía un desarrollo más profundo de las fuerzas productivas, el gobierno dotó de tierras a los indígenas y campesinos, formulando proyectos de colectivización rural.

En 1937 fue creado el Departamento de Educación Indígena, dependiente de la Secretaría de Educación Pública. Dentro de ese Departamento se encontraban incorporados los internados indígenas, a los que se denominaba Centros de Educación Indígena. Estos centros pasaron al Departamento de Asuntos Indígenas en 1938, con nuevas funciones, convirtiéndose en Centros de Capacitación Económica; su objetivo era dar capacitación técnica, agrícola e industrial.

En 1939, el presidente Cárdenas encomendó a Alfonso Caso la organización del TNAH, Instituto Nacional de Antropología e Historia.

A nivel internacional, el presidente Cárdenas impulsó la iniciativa para la realización del Primer Congreso indigenista que se celebró en Pátzcuaro, Michoacán en 1940. A partir de ese evento se decidió la creación del Instituto Indigenista Interamericano, al igual que fue planteada la necesidad del surgimiento de los institutos indigenistas nacionales en toda Latinoamérica.

Mientras que el indigenismo cardenista ubicó su atención en los aspectos de la reforma agraria y la educación, el indigenismo que se inicia en 1940 tuvo un giro al enfocarse en aspectos culturales. Para ese entonces se pretende resolver la situación de los indios bajo patrones de asimilación, vía la cultura nacional.

El presidente Avila Camacho creó en 1942 la Escuela Nacional de Antropología e Historia (ENAH). Años más tarde, en 1948, el Ejecutivo Federal promulgó la ley que creó al Instituto Nacional Indigenista (INI) como un organismo con personalidad jurídica propia. Originalmente el INI se planteaba como funciones las siguientes:

a) Investigar los problemas relativos a los núcleos indígenas del país.

b) Estudiar las medidas de mejoramiento que requieran esos grupos indígenas, y promover ante el Ejecutivo Federal la aprobación y aplicación de estas medidas.

c) Intervenir en la realización de las medidas aprobadas, coordinando y dirigiendo en su caso la acción de los órganos gubernamentales.

d) Fungir como cuerpo consultivo de cuestiones indígenas.

e) Difundir los resultados de sus investigaciones, estudios y proyectos.

f) Empezar aquellas obras de mejoramiento de las comunidades indígenas que le encomiende el Ejecutivo.

En realidad el INI, al igual que otras entidades burocráticas, se situó como un apéndice de instituciones gubernamentales e incluso de multinacionales, como sucedió con el Instituto Lingüístico de Verano, al que se le delegó la política lingüística del país. Al indigenismo de este periodo se ligan los nombres de antropólogos Alfonso Caso y Gonzalo Aguirre Beltrán.

"Alfonso Caso establece los lineamientos de la acción indigenista (que orientaron al indigenismo mexicano durante un cuarto de siglo) que busca la protección de las comunidades indígenas con el objeto de integrarlas en la vida económica, social y política de la nación, en un plano de igualdad con las comunidades mestizas. Esto es posible a través de una aculturación planificada por el gobierno mexicano y en beneficio de los grupos indígenas: mejorando sus condiciones económicas, llevándoles educación, capacitándolos en nuevas técnicas y conocimientos agropecuarios, comunicándolos dado que en la acción indigenista se concibe el carácter regional. [...] Gonzalo Aguirre Beltrán desarrolla las modalidades de su operación a partir de sus concepciones de la integración regional de las regiones interculturales y redefine al sujeto de la acción indigenista; desarrolla los conceptos de la región intercultural con sus ciudades rectoras y elabora la teoría de los centros coordinadores que tiene como antecedente el primer proyecto regional de desarrollo integral para los tzeltales y tzotziles de los Altos de Chiapas."¹¹

La política indigenista del INI se comenzó a aplicar en la década de los años cincuenta; para ese entonces el INI incorpora un vasto sector de indígenas como promotores en sus regiones, fenómeno que derivaría en una nueva diferenciación social de las poblaciones indígenas.

11. BONFIL BATALLA, *Etnodesarrollo y etnocidio*, FLACSO. San José de Costa Rica, 1982, pp. 267-268.

En 1952 se creó el Centro Coordinador de la Región Tarahumara; en 1954 el Centro Coordinador Indigenista de las Mixtecas; y debido a las múltiples contradicciones en que se ven envueltos millares de chinantecos, mixes, etcétera, con la construcción de la presa "Miguel Alemán", el Estado se vio obligado a crear el Centro Coordinador del Papaloapan.

Así, detrás de la política que inspiró al INI, se encuentra el discurso aculturacionista que sustentaban Alfonso Caso, Gonzalo Aguirre Beltrán y el personal del Instituto Lingüístico de Verano. Por ejemplo, Aguirre Beltrán planteaba, en 1957, la "aculturación inducida, que tenía por objetivo introducir modificaciones convenientes a la propia cultura india."¹²

En franca crítica al papel desempeñado por Aguirre Beltrán, el doctor Díaz Polanco señala: Las precauciones de Aguirre Beltrán no evitaron que desde la segunda mitad de la década de los sesenta en adelante, una pléyade de intelectuales progresista e impugnadores acusaran a su esquema teórico-práctico de etnocida, autoritario y homogeneizador.¹³

En estudios elaborados por Darcy Ribeiro, se comprobó, cómo la aculturación había llevado a distintas comunidades del Brasil a su plena asimilación o "transfiguración étnica".¹⁴

Un nuevo momento para el indigenismo-populismo mexicano es el que se desarrolla en el sexenio del presidente Luis Echeverría (1970-1976). A diferencia de los periodos anteriores, el país vive una crisis agrícola, además de la zozobra política derivada del movimiento popular de 1968. Después de muchos años de pasividad, algunos núcleos indígenas pasaron a la ofensiva; derivando incluso en movimientos guerrilleros, como fueron los desarrollados en Michoacán, Oaxaca y Guerrero, regiones en las que se densehuelven el Partido de los Pobres (PDLP), fundado por el maestro rural Lucio Caballas Barrientos; la Asociación Cívica Nacional Revolucionaria (ACNR), dirigida por Genaro Vázquez, y el Partido Proletario de América Latina, dirigido por Florencio Medrano. La base social de estos movimientos fue esencialmente indígena y su lucha planteó como fundamental la recuperación de las tierras despojadas a los pueblos.

El accionar indigenista de ese sexenio constituyó un paliativo de las contradicciones existentes. El propio Estado planteó, por primera vez, la necesidad de vincularse con los indios para solucionar los problemas indígenas, incluyendo los aspectos más concretos, al respecto Francisco Gómez Jara, señala: El trabajo empezó construyendo escuelas, organizando cooperativas de consumo, protegiendo las fuentes y manantiales donde la gente se surtía de agua para sus servicios domésticos, realizando campañas para evitar la mortandad de las aves de corral, para sembrar frutales, para fomentar mejoras sanitarias en la población. En todas estas actividades, primero se reunía a la gente de los parajes, para analizar sus problemas y discutir con ellos los proyectos de solución.¹⁵

Siguiendo la tradición corporativista del Estado mexicano y aprovechando la articulación del partido en el poder (PRI), Echeverría convocó a la creación de la organización indígena; convocatoria que finalmente cristalizó en el advenimiento del Consejo Nacional de Pueblos Indígenas (CNPI), el que, contrariamente a los designios del Estado, comienza a configurarse como un primer instrumento aglutinador de la lucha del movimiento indio. Por esta coyuntura de crisis, la política indigenista del Estado adquiere un cambio. Las tesis de la incorporación y de la integración comienzan a ser sustituidas por las de "acción participativa de la población indígena". Bajo esta nueva tendencia, en 1977 se creó la Dirección General de Culturas Populares, en el seno de la Secretaría de Educación Pública. Algunos sectores del bloque hegemónico comienzan a reconocer la validez del cúmulo de poblaciones indígenas, bajo la premisa de que "México como nación se enriquece con el aporte cultural de todos y cada uno de sus grupos". Fue así, como en el sexenio siguiente, el presidente López Portillo definía su proyecto como un indigenismo de "participación".

Ya en 1977, el nuevo director del INI, Ignacio Ova-lie Fernández, hacía públicas las nuevas orientaciones: las bases para la acción 1977-1982, resumen las directrices de su política. Se trata de "lograr una mayor participación de la población indígena en la producción y en los beneficios de desarrollo nacional". [...] El gobierno de López Portillo crea COPLAMAR (Coordinación General de Plan Nacional de Zonas Deprimidas y Grupos Marginados, dependiente de la Presidencia de la República) cuyo programa contiene alimentos básicos, servicios de sanidad (especialmente a través de las insta-

12. Citado en CHIRIF, Alberto, "Ocupación territorial de la Amazonia y marginación de la población indígena (nativa)", *Rev. América Indígena*, vol. XXXV-2, México, 1975.
13. DÍAZ POLANCO, "Lo nacional y lo étnico en México. El misterio de los proyectos", *Cuadernos Políticos*, núm. 52, México, octubre-diciembre 1987, p. 36.
14. RIBEIRO DARCY, *Los indios y la civilización*, Ed. Pléyade, Brasilia, 1970.

15. GÓMEZ JARA, *Técnicas de desarrollo comunitario*, ED. Nueva Sociología, México, 1976, p. 99.

laciones del Instituto Mexicano del Seguro Social en el Programa IMSS-COPLAMAR), mejora del hábitat rural, escuelas, distribución de agua potable, construcción de carreteras entre comunidades, etcétera.¹⁶

Sin embargo, unas fueron las aspiraciones y otras las realidades: en 1983 el Instituto Nacional Indigenista entra en una profunda crisis que culmina con el encarcelamiento de su director. En un documento que envían algunos antropólogos al INI, durante esta coyuntura, refiere entre otras cosas lo siguiente:

"Todo indigenismo, a pesar de su ropaje integracionista, participativo y pluricultural, a pesar de discursos y propósitos declarativos, es un instrumento etnicida. El indigenismo, cualquiera que sea su denominación constituye un sistema que se le impone a los grupos étnicos desde aparatos burocráticos, como una fuerza objetivamente opresiva, manipuladora y disolvente".¹⁷

En diciembre de 1983, el presidente de la Madrid sintetizó en siete puntos las orientaciones de su política indigenista:

- Aprovechar la planeación democrática para diseñar y aplicar una política con los indígenas y no tan sólo para los indígenas.
- Preservar la cultura y las tradiciones indígenas.
- Detener el proceso de reducción de los territorios indígenas mediante la plena conservación y aprovechamiento de sus recursos actuales.
- Orientar los programas de capacitación, producción y empleo, de acuerdo con la naturaleza de los recursos y de las tradiciones de la comunidad.
- Ampliar la cobertura de servicios básicos.
- Combatir toda forma de intermediarismo.

Implantar en los hechos, a favor de los grupos indígenas, las garantías individuales y los derechos sociales que consagra la Constitución para todos los mexicanos.¹⁸

Los proyectos del gobierno de De la Madrid, a principios de 1983, amplían la visión indigenista hacia la noción de etnodesarrollo (posteriormente a la de codesarrollo), noción que contempla la entrega por parte del Estado de aquellos medios y úti-

les que permiten a los propios grupos étnicos asumir los movimientos sociales. La ambigüedad de tal visión es innegable. Por una parte es el FNI quien, preservando así su capital simbólico, técnico e histórico, diseña este proyecto político, suministra las nuevas tecnologías, forma a los líderes y ayuda a la reconstitución de los propios grupos étnicos. Por otra parte, el proyecto es una apertura democrática que pone las iniciativas en manos de los indígenas... o más precisamente de los que los dirigen. Si bien a esta apertura pareciera ponérsele límites en el INI mismo, después de la crisis que éste sufriera en el segundo semestre de 1983, existen también otros organismos públicos que, a lo largo de periodos más prolongados y con medios más modestos que los del INI, parecen haberse orientado hacia acciones comparables.¹⁹

El 18 de junio de 1986 apareció un nuevo decreto que reglamentaba la participación de las comunidades indígenas a las que se refiere el artículo séptimo de la ley de Creación del Instituto Nacional Indigenista. Este nuevo ordenamiento jurídico estuvo precedido por la declaración hecha por el Presidente de la República, en el sentido de que México se reconocía como un país esencialmente plural (plural en lo étnico, cultural y lo ideológico). Fue de esta forma como se inició el llamado "indigenismo pluricultural", en el que para fines de la década tiene vigencia y sustento la adición de la Constitución General de la república. En el momento actual, la dimensión cultural que el indigenismo -bloque hegemónico- dé al reconocimiento de las etnias, dependerá de la fuerza real que desarrollen el movimiento indio y el conjunto de fuerzas democráticas que lucha a su lado. El que dicho reconocimiento vaya más allá de lo cultural dependerá, también, de la correlación de fuerzas que operan en el momento de la promulgación de la ley reglamentaria del artículo 4o. constitucional, documento aún sujeto a discusión en el Congreso de la Unión (enero de 1995).

2. Algunos elementos para la ubicación del indigenismo en América

Si bien de origen mexicano, esta ideología y política de Estado se reproduce prácticamente en la mayoría de los países de América Latina convirtiéndose

16. CHANTAL, Barre, *Ideologías indígenas y movimientos indios, Siglo XXI, México 1983, p. 68.*
17. CORREA, Guillermo, "El INI usado contra la liberación del indio", *Rev. Proceso, México, abril 1983, p. 14.*
18. Documentos de consulta, *Instituto Nacional Indigenista, vol. 1, núm. 1, México, 1984.*

19. BATAILLON, Claude, "Notas sobre el indigenismo mexicano", *indignidad, etnocidio e indigenismo en América Latina, CEMCA. Instituto Interamericano Indigenista, México, 1988, p. 130.*

en la principal fuente de fundamentación de las políticas indigenistas en nuestro continente.

Su formalización surge de los pronunciamientos del Primer Congreso Indigenista Interamericano que se verificó en Pátzcuaro, Michoacán, en abril de 1940. En ese evento se determinó la creación del Instituto Indigenista Interamericano, mediante una Convención Internacional que, hasta la fecha (1995) ha sido ratificada por los siguientes estados: Argentina, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú y Venezuela.

El segundo, celebrado en 1949 en Cuzco, Perú; el tercero en La Paz, Bolivia, en 1954; el cuarto congreso fue celebrado en 1959, en Guatemala; el quinto en Quito, Ecuador; el sexto nuevamente en Pátzcuaro, Michoacán, México, en 1969; el séptimo tuvo lugar en Brasilia, Brasil, en 1973; el octavo en Mérida, Yucatán, en 1980; el noveno en Estados Unidos de América, en octubre de 1985; y el décimo en septiembre de 1989, en San Martín de los Angeles, en Argentina.

Sin lugar a dudas que los dos últimos congresos han sido, por su carácter y resoluciones, los más importantes; a continuación se reproducen algunas de las resoluciones más significativas del IX Congreso:

A. Resolución Núm. 12 (Sobre la educación indígena)

1. Que se diseñe y se instrumente un modelo de educación bilingüe-bicultural propio para las comunidades indígenas, con la participación de los pueblos y profesionales indios.

2. Que los contenidos curriculares para la educación indígena se integren tanto con elementos de las culturas étnicas como de la cultura universal tomando en cuenta las condiciones y necesidades específicas de cada pueblo.

3. Que se recomiende a los países con población indígena la incorporación de los elementos culturales indios en los planes y programas de estudio del sistema educativo nacional.

B. Resolución Núm. 14

(Acerca de la naturaleza multiétnica)

1. Que los Estados miembros adopten medidas y ordenamientos jurídicos tendentes a reconocer el carácter y naturaleza multiétnica y multilingüe de sus respectivas sociedades nacionales.

2. Que los Estados miembros implementen acciones legales que garanticen a los pueblos indígenas y comunidades étnicas el acceso a la estructura jurídico-política de los Estados nacionales, de tal manera que reproduzcan una identidad a través del ejercicio efectivo de sus derechos económicos y culturales.²⁰

En la resolución número 15, por primera vez en un congreso indigenista, se hace alusión al problema de los derechos humanos de las poblaciones indias:

C) Sobre los derechos humanos Resolución Núm, 15, considerando:

Que la Comisión Internacional de Derechos Humanos, según lo preceptuado por la Carta de la OEA, modificado por el protocolo de Buenos Aires de 1967, tiene como principales funciones: 1) promover la toma de conciencia sobre los derechos humanos entre los pueblos del continente americano, y 2) vigilar la observancia y el respeto de estos derechos en los estados americanos.

Que el Congreso reconoce el aporte de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, a la promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas del continente americano, así como los problemas que sigue experimentando la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas.

Resuelve:

1. Hacer un llamado a la Asamblea de la OEA a fin de solicitar a la Comisión que informe anualmente a la Asamblea General de la OEA acerca de la situación de los pueblos indígenas del continente americano en lo relativo a derechos humanos.

2. Recomendar que la OEA colabore en la traducción de las declaraciones sobre derechos y deberes del hombre y de la Convención Americana sobre Derechos Humanos a las principales lenguas indígenas del continente, a fin de promover un mayor conocimiento del sistema interamericano por los indígenas.

3. Solicitar al Instituto Indigenista Interamericano que proporcione apoyo técnico a esas medidas.

4. Recomendar que la Comisión Interamericana de Derechos Humanos solicite y estudie información pertinente de representantes de organiza-

20. *Resoluciones al IX Congreso Indigenista, Santa Fe, Nuevo México, 1985.*

ciones indígenas y no gubernamentales en la vigilancia por parte de la CIDH de la situación de los derechos humanos de los pueblos indígenas y en sus investigaciones sobre países.

Resolución Núm. 16 considerando:

Que han ocurrido graves y continuas violaciones de los derechos humanos de los pueblos indígenas del continente americano.

Que esas violaciones han consistido, en particular, en violaciones de derecho a la vida, desapariciones, reubicaciones y desposesión de tierras tradicionales,

Que esos pueblos tienen derecho a manejar sus propios asuntos de acuerdo con sus tradiciones, culturas y religiones,

Que a menudo carecen de medios de protección judicial y de otro género con los que cuentan los integrantes de los sectores dominantes de los países donde viven,

Resuelve:

1. Recomendar a los Estados miembros que adopten medidas urgentes, en consulta con los representantes de los pueblos indígenas, a fin de conocer y aplicar los derechos que les corresponden.

2. Exhortar a los Estados miembros a adaptar sus legislaciones y prácticas internas al derecho internacional en lo referente a los derechos de los pueblos indígenas.

3. Exhortar a la Organización de Estados Americanos a considerar seriamente la cuestión de los derechos indígenas, en la elaboración del Protocolo Adicional a la Convención Americana sobre Derechos Humanos en materia de derechos económicos, sociales y culturales.²¹

Finalmente, el IX Congreso de Santa Fe se pronunció porque el conjunto de países miembros reconocieran el carácter multiétnico y pluricultural de las sociedades nacionales.

Es importante precisar que las resoluciones en este Congreso denotan un giro en las apreciaciones que tradicionalmente había mantenido el Instituto Indigenista Interamericano; mientras que, de 1940 a 1979, la tendencia fue integracionista, de 1980 a la fecha se planea un indigenismo más democrático, humanista y pluricultural. Sin embargo, *de facto*, las resoluciones elaboradas por los diez congresos

han sido relativamente consideradas por los países de la región, ya que dichos acuerdos surgen de organizaciones no gubernamentales y no causan obligatoriedad.

Al respecto Marroquín estableció un estudio del cumplimiento de 313 resoluciones, aprobadas por los primeros seis congresos (hasta el de 1968) y *concluye que más del 88% de ellas no han sido acatadas debidamente*. Entre los factores más importantes que han determinado su incumplimiento, Marroquín enumera:

a) La política general de los gobiernos americanos, los cuales no ven con simpatía los cambios que propugna el indigenismo, cambios que van en contra de los intereses de las oligarquías locales o nacionales.

b) El problema económico.

c) La falta de difusión de las resoluciones del congreso.

d) La falta de técnicos con capacidad para llevar adelante su cumplimiento.

e) Los obstáculos que los sectores que viven de la explotación del indio oponen al cumplimiento de las resoluciones indigenistas.

f) La falta de obligatoriedad de las resoluciones.²²

Con sus respectivas contradicciones, cada uno de los Estados latinoamericanos ha refuncionalizado el proyecto indigenista del Instituto Indigenista Interamericano, acorde con las expectativas de sus propios bloques hegemónicos y según las coyunturas de crisis socioeconómica que viene experimentando el continente.

Por ejemplo, en la medida en que se hizo necesario el impulso de la reforma agraria, se aplicó el indigenismo; en este contexto ubicamos los casos de Getulio Vargas en el Brasil, de Paz Estensoro en Bolivia, de Frey (1964-1970) Chile, de Carlos Andrés Pérez (1974-1979) en Venezuela y de Luis Echeverría en México (1964-1970).

En otro ámbito, podríamos colocar al indigenismo, cuya fuente es más humanista y democrática, sin dejar de ser integracionista, como en los casos de Jacobo Arbenz en Guatemala, de Ornar Torrijos en Panamá, de Lázaro Cárdenas en México, y de Velasco Alvarado en el Perú, proyectos que políticamente son concebidos como populistas.

21. *Resoluciones al IX Congreso, op. cit.*

22. *Cit. STAVENHAGEN, Derechos indios, op. cit., p. 109.*

En la tercera actitud podríamos citar al proyecto de la Unidad Popular que presidiera Salvador Allende y el del Frente Sandinista de Liberación Nacional. Su contextualización, más orientada hacia el socialismo, permitió avances muy notorios en cuanto a la consolidación de los derechos históricos, humanos, culturales y socioeconómicos de las poblaciones étnicas asentadas en sus territorios. Sin embargo, los logros alcanzados en Chile fueron prácticamente destruidos por la dictadura de Augusto Pinochet. Mientras que en la República de Nicaragua se decretó el estatuto que da la autonomía a los pueblos de la Costa Atlántica, al que por su importancia nos referiremos más adelante.

En la actual coyuntura de crisis (1994-2000) es indudable que frente a las aspiraciones de un indigenismo pluriculturista y democratizador prevalecerá el criterio ya no tan sólo integracionista sino devastador, este giro en la historia del indigenismo es resultado de las políticas que aplica vía deuda externa el Fondo Monetario Internacional al conjunto de grupos dominantes de la región;

Hacia 1989 no resultaba extraño saber que, dada la presión de diversos organismos internacionales, la República de Bolivia, intercambiara parte de su deuda externa, por áreas territoriales del país. O como en el caso de México, en el que el Tratado Tri lateral de Libre Comercio, protocolizado con Canadá y los Estados Unidos de Norteamérica, ha llevado a concesionar amplísimas porciones de territorios indios en las que subsisten diversos recursos naturales, con lo que no se proyecta una posible mejoría socioeconómica de las etnias.

Regiones a las que otrora Aguirre Beltrán llamara regiones de refugio, se están convirtiendo en polos de explotación económica, como resultado de la imperiosa necesidad que tienen las burguesías regionales de allegarse recursos como sucede con la etnia yanomami del Amazonas venezolano y brasileño, a la que se le viene expoliando diversidad de recursos, principalmente oro. O el caso de La Sabana, en territorio de los indios Guayana, en donde se están haciendo explotaciones masivas de maderas preciosas.

3. Crítica al indigenismo

La experiencia histórica ha evidenciado lo erróneo de una ideología que, en nombre de una nación, intentó durante más de 50 años homogeneizar lo no homogeneizable. Ni la barbarie capitalista que, en nombre de la modernización, construía "obras magnificentes" y destruía comunidades completas ni los

criterios asimilacionistas e integracionistas fueron capaces de destruir lo diverso de las poblaciones indias que subsistieron al imperio español. La debilidad del indigenismo radicó siempre en establecer al fenómeno bajo una óptica estrictamente *ideológica y no estructural*, por cuanto a mejorar las condiciones de los pueblos indios.

4. Política del lenguaje y poblaciones indias

No resulta extraño que, desde la invasión europea, los dominadores hayan ensanchado su poder imponiendo -entre otros patrones- su lenguaje; de esta forma se manifiesta la estrecha relación entre lenguaje y poder. La expropiación que ha intentado realizar el bloque dominante de las lenguas de las poblaciones indígenas se ubica dentro de su lógica de dominación y sometimiento. Conceptualmente el lenguaje -dice Schaff- [...] es una praxis condensada; praxis social y praxis individual. [...] El lenguaje como punto de partida social del pensamiento humano es el mediador entre el pensamiento social, transmitido, y el pensamiento individual, creador. [...] En el proceso de la [...] educación social el hombre no sólo aprende a hablar sino también a pensar. Al recibir una imagen acabada de la sociedad aprende el lenguaje -que también es pensamiento- como una experiencia que está establecida en las categorías del lenguaje y acumulada [...] como saber de la sociedad sobre el mundo.²³

Marx, en *La ideología alemana*, señala; "la lengua es la realidad inmediata del pensamiento; la lengua no es sólo la expresión de la conciencia sino la conciencia misma". Sergio Salvi, menciona:

Las lenguas son entidades dinámicas, en constante desarrollo, que marchan a la par con la experiencia, la condicionan así como son condicionadas por ella. Todo progreso social y cultural, para ser auténtico, puede realizarse solamente por medio de la lengua, alrededor de la cual se ha formado, históricamente, una comunidad; de otra manera se tendrá una experiencia artificial, imitativa, impuesta desde arriba, y en la mayoría de los casos incomprendible.²⁴

23. SCHAFF, Adam, *Lenguaje y conocimiento*, Ed. Grijalbo, México, p. 246.

24. SALVI, Sergio, *Le lingue tagliate*, Ed. Rizzoli, Milán, 1975, p. 17.

Para el bloque hegemónico, la homogeneización del lenguaje afianza todas sus expectativas de poder, ya que, con el lenguaje se aseguran espacios, se a culturiza, porque, en última instancia, el lenguaje no es sino un sistema de categorías, que representan las relaciones sociales de la vida práctica.

Parafraseando a Gramsci²⁵ encontramos: "que una de las bisagras de la hegemonía política está en el lenguaje". Para el bloque hegemónico, no importa cómo, lo fundamental es llevar el dominio hasta las zonas más apartadas, para ello el Estado ha ideado su política lingüística, la que ha venido destruyendo los procesos de simbolización y cultura propios de las poblaciones indígenas. A decir de Rainer Hamel, la forma en que se cierne la política del lenguaje en las poblaciones indígenas tendría que ser dimensionada en tres áreas interrelacionadas:

- 1) La política del lenguaje externo, que define el papel de cada lengua en contextos multilingües, sus usos y funciones en ámbitos públicos.
- 2) La política del lenguaje interno, que establece normas gramaticales, codifica, elabora alfabetos y diccionarios.
- 3) La enseñanza y pedagogía del lenguaje.²⁶

Como política de Estado, el bloque dominante ha creado instituciones a través de las cuales ha hecho factible su aplicación. En su ámbito más general, se trata de su política cultural.

La escuela (acción educativa) juega un papel trascendente en los fines aculturizadores que pretende el Estado. Para Althusser, la escuela forma parte del aparato opresivo del Estado y la acción educativa solamente pretende renovar las relaciones de producción imperantes.²⁷

4.1 Instituciones del Estado relacionadas con la política del lenguaje

Desde el siglo XIX se implantó en México un sistema educativo que, si bien poseía resabios coloniales, intentaba mantener una concepción nacional. Este proyecto educativo se cristalizó a principios del siglo XX, influenciado por el positivismo europeo. Cronológicamente encontramos los siguientes he-

chos que fueron dando lugar a la creación del sistema educativo nacional con sus respectivas secuelas en las poblaciones indias.

Para 1912, el Estado mexicano crea la "escuela tipo de educación integral, para la protección de las razas indias". Un año después Gregorio Torres estableció la "imperiosa necesidad de enseñar al indígena mexicano a hablar, leer y escribir el castellano".

Con la promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en 1917, el Estado asume, formalmente, el monopolio educativo de la enseñanza primaria.

En 1921, se crea la Secretaría de Educación Pública, de cuyos programas habrían de partir acciones y concepciones básicas que afectaron a los grupos étnicos del país, con el desarrollo de la educación rural, el sistema de las escuelas rurales, escuelas regionales, establecimiento de las misiones culturales, las normales campesinas y, sobre todo, la preocupación de dar a todo México un sólo idioma y una escritura común. En este periodo arrancan ya no las proposiciones, tan sólo, sino las fundamentaciones, proyectos, programas y acciones diversas para la castellanización e incorporación del indio a México. Muchos hombres ilustres de la educación en todo el país están ligados a esto; representativos de ellos son Rafael Ramírez y Moisés Sáenz. También en 1921 se crea el Departamento de Educación y Cultura para la Raza Indígena. En 1923, las escuelas rurales fueron convertidas en Casas del Pueblo.

En 1925 se crean el Departamento de Escuelas Rurales de Incorporación Cultural Indígena y los misioneros culturales de Vasconcelos para castellanizar y civilizar. En 1924 se establece el primer internado indígena llamado "Casa del Estudiante Indígena" el cual fue convertido más tarde en el Internado Nacional de Indios y que fue clausurado en 1933. En 1927, Rafael Ramírez organiza el Departamento de Misiones Culturales, para la castellanización derecha. En 1932, Moisés Sáenz promueve la Estación Experimental de Incorporación de Carapan, Mich., y en 1933 se fundan diversos internados indígenas.²⁸

Durante la coyuntura cardenista (1934-1940) se incorpora a la Secretaría de Educación Pública el Departamento de Educación Indígena, además de crearse comisiones intersecretariales cuyo fin era analizar las condiciones materiales de existencia de las poblaciones indígenas.

25. GRAMSCI, Antonio, *Literatura y vida nacional*, Ed. Fontamara, México, p. 252.
26. RAINER HAMEL, Enrique, "Derecho, lenguaje y conflictos interétnicos", *América Indígena*, vol. XLIX, núm. 2, abril-junio 1988.
27. ALTHUSSER, Louis, *Aparatos ideológicos del Estado*, Ed. Fontamara, México.

28. DURAN, Leonel, *El etnodesarrollo y la problemática cultural de México*, Ed. FLACSO, San José de Costa Rica. 1982. p. 262.

En 1945 la Secretaría de Educación Pública (SEP) establece en su seno el Instituto de Alfabetización en Lenguas Indígenas.

En 1949 el Instituto Indigenista Interamericano y la UNESCO inician en el Valle del Mezquital un programa de aculturación e integración de los indígenas otomíes, que dará después lugar al establecimiento, en 1951, del "patrimonio indígena del Valle del Mezquital", como proyecto de varias secretarías de Estado para desarrollar un programa de integración cultural. Y, finalmente, también en 1951, el gobierno mexicano y varios organismos internacionales (UNESCO, OEA, FAO, OMS y OIT) fundan el Centro Regional para la Educación Fundamental de América Latina (CREFAL) en Pátzcuaro, Michoacán, para la formación de personal especializado, y que existe hasta la fecha.²⁹

En México, no sólo el Estado ha desarrollado las estrategias de proyectos aculturadores, sino también el imperialismo estadounidense a través del Instituto Lingüístico de Verano.

Los orígenes del ILV en México se remontan a 1934, cuando el Estado mexicano establece una alianza, vía Secretaría de Educación Pública, con el señor William Cameron Townsend. Este fenómeno puede ser considerado como una nueva cesión de la soberanía del gobierno de México al de los Estados Unidos de América. En 1942 el Estado firmó un convenio en el que la Dirección de Educación indígena de la Secretaría de Educación Pública delega la educación y elaboración de materiales en lenguas indígenas al ILV, aspecto que se complementa con un convenio adicional que fue firmado en 1951 entre el titular de la Secretaría de Educación Pública y William Cameron Townsend, con el que se dio al ILV el monopolio de la investigación y la realización de un amplio programa de servicio que incluye intérpretes, cartillas, traducciones, capacitación lingüística, civismo, etcétera.³⁰

A nivel mundial el ILV es financiado por las siguientes fundaciones:

Hanzen, Lilly, Field, Rockefeller, la AID, Kaplan, Baera, también recibe apoyo de empresas como la Ford Motor Company, la ITT, la General Electric, el Bank of America y la IBM.³¹

En los hechos, el Estado mexicano permitió, por más de cincuenta años, a los misioneros protestantes del ILV tras culturizar a millares de indígenas de todo el país.

Conclusiones

I. No obstante que el advenimiento de la nación mexicana se fincó en un fuerte proceso de homogeneización cultural, las poblaciones indias han logrado subsistir a los factores exógenos impuestos por la sociedad nacional. Sin embargo, la identidad de cada una de las culturas indígenas, no constituye una entidad estática y aislada sino, por el contrario, es histórica y comparte una multiplicidad de fenómenos socioeconómicos y culturales, que se han generado desde la colonia y se mantienen hasta nuestros días.

II. El hecho de que las poblaciones indias se ubiquen en la escala social de los explotados, no constituye un hecho casual, sino define la existencia de políticas racistas y antidemocráticas³² que se han fundamentado en la negación de las otras culturas que perviven en la formación social mexicana. Negación que advierte como única vía (aparente) de desarrollo y crecimiento, a la hegemónica, sin permitir la concurrencia de otros proyectos -que si bien no son utilitarios en esencia- podrían ser propositivos para el desarrollo de México, como un país pluricultural y multiétnico.

III. Las estructuras jurídicas del derecho positivo mexicano, son insuficientes en lo que se refiere a la regulación de las relaciones jurídicas que subyacen en los pueblos indios, ya sea, porque no reconocen sus derechos económicos, sociales y políticos o, en su defecto, porque se fincan en concepciones jurídicas distintas a la racionalidad, cultura y cosmovisión de las cincuenta y seis etnias del país.

La Constitución mexicana y sus respectivas leyes reglamentarias requieren ser reformadas y adicionadas con el objeto de que sean reformulados los derechos de los pueblos indios.

Las definiciones jurídicas que centralmente debe recoger esta nueva legislación son:

- a) La autonomía de los pueblos indios.
- b) El reconocimiento de sus plenos derechos económicos en sus territorios étnicos.
- c) El reconocimiento formal de sus autoridades tradicionales; y
- d) El reconocimiento de su derecho consuetudinario.

29. DURAN, Leonel, *op. cit.*, p. 264.

30. Declaración "Carlos Mariategui", del Colegio de Etnólogos y Antropólogos Sociales, México, 1979, p. 3.

31. ROBINSON, Scott, *Misiones y misioneros*, Ed. CADAL, México 1983, p. 73.

32. CORTINAS PELÁEZ, León, "De la concepción autoritaria y de la concepción democrática en derecho administrativo", *Alegatos*, núm. 20, 1992, p. 113.

IV. La reforma jurídica que reconozca integralmente los derechos de los pueblos indios no garantiza suficientemente la transformación de las relaciones en que se desenvuelven los indígenas. Más bien, al reconocer que su problemática es estructural, determina que en la corresponsabilidad del poder político, intervengan las multitudes etnias indígenas de México.

En otros términos, a la par de la reforma jurídica debe surgir la reforma política y económica en la que intervengan los indios.

V. Existe, desde la Antropología y dentro de ésta la Etnología, la posibilidad de establecer el estudio y sistematización especializados de la antropología jurídica, disciplina que se encarga del estudio del conjunto de sistemas de derecho consuetudinario que históricamente han

regulado las relaciones sociales de los pueblos indios. En su ámbito más general, esta nueva disciplina se refiere al perfil del hombre ante la norma jurídica, partiendo del criterio de diversidad cultural históricamente desarrollado por los pueblos, advirtiendo de esta manera, la diversidad de formas legales y extraleales que les regulan.

En particular, las generalidades de la antropología jurídica que fundamentan al derecho consuetudinario indio, derivan de la cultura de cada pueblo, en donde sobresalen el parentesco, la cosmovisión, el lenguaje y las relaciones la reciprocidad que se fincan en la tierra, no sólo como un simple medio de producción, sino como un vínculo necesario para la reproducción global de la etnia.

